



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

RES. OAyF N° 091 /2017

VISTO:

La Actuación N° 03401/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 60 la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Guillermo Ariel Ramírez Jara –por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales, para prestar servicios en la Dirección de Informática y Tecnología- y de Damaris Silva –por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, para prestar servicios en la Oficina de Seguridad Informática del Departamento de Gestión Operativa dependiente de la aludida Dirección General-, en ambos casos a partir del 1° de marzo de 2017. Asimismo, se adjuntaron los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/3).

Que cabe destacar que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a las contrataciones propiciadas (fs. 8).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 427/03-2017 de fs. 5).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Guillermo Ariel Ramírez Jara y Damaris Silva (fs. 13/16).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7531/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *“Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“Los proyectos de contratos, obrantes a fs. 13/14 y fs. 15/16 respectivamente, indican en su artículo 1° que las contrataciones que nos ocupa tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la actividad a realizar por los contratados pueda sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el*

desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que *"(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones"* (fs. 20).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Guillermo Ariel Ramírez Jara –por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales, para prestar servicios en la Dirección de Informática y Tecnología- y de Damaris Silva –por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, para prestar servicios en la Oficina de Seguridad Informática del Departamento de Gestión Operativa-, a partir del 1º de marzo del corriente año y hasta el 31 de mayo de 2017.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por la Resolución Presidencia 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Guillermo Ariel Ramírez Jara para que preste sus servicios en la Dirección de Informática y Tecnología, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales, a partir del 1º de marzo del corriente año y hasta el 31 de mayo de 2017.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Damaris Silva para que preste sus servicios en la Oficina de Seguridad Informática del Departamento de Gestión Operativa, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1º de marzo del corriente año y hasta el 31 de mayo de 2017.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º y 2º del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

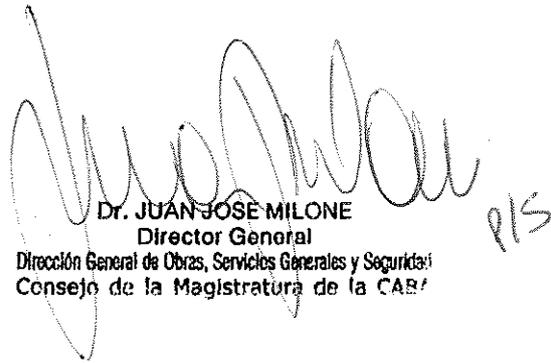
Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología –y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología y a la Oficina de Seguridad Informática del Departamento de Gestión Operativa- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

091
RES. OAyF N° /2017


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CAB

